



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0678-2014-UNAP
Iquitos, 01 de abril de 2014

VISTO:

El Informe n.º 032-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 28 de marzo de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta y cinco (35) expedientes para conferir grados académicos de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Industrias Alimentarias

Bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria

1. Claudia Mayhuasque Hernández
2. Jacqueline Marisol Quispe López

Facultad de Agronomía

Bachiller en Ciencias Agronómicas

1. Cynthia Sollange Torres Rodríguez
2. Reyser Saфра Diaz
3. Karen Ruth Rupay Taboada
4. Zeny Melissa Gonzáles Morán

Bachiller en Gestión Ambiental

5. José Luciano Celis Estela
6. Victor Raul Rodríguez Ríos
7. Lady Cristina Escobedo Torres
8. Claudia Rosalía Veintimilla Daza
9. Ray Harris Del Aguila Montero
10. Francis Darbin Villacorta Rocha
11. Carlos López Valdivia





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0678-2014-UNAP

12. Edward Saboya Rengifo
13. Angie Solange Maciel Rivera Da Costa

Facultad de Ciencias Forestales

Bachiller en Ciencias Forestales

1. Dulex Xenia Zelada Gonzáles
2. Evelyn Mishell Nuñez García

Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales

3. Huber Howerd Barriga Rodríguez
4. Victor Raúl Melendez Jimenez
5. Victor Juan Ulises Rodriguez Chuma
6. Jessica Milagros Olórtegui Ramos
7. Viviana Ríos Saavedra
8. Karem Jeanett Soto Soria
9. Sandro Soplin Huanaquiri
10. Myshellth Bonney Goncálvez Arévalo
11. Olenka Elizabeth Pérez Lazo
12. Jhonny Vela Leal
13. Gabriela Liannet Vargas Rodríguez
14. Juan Carlos Reátegui Alván
15. Paola Gisela Pinedo Fernández
16. Nandy Lanier Macedo Vásquez
17. Aleardo Bartens Ferrando
18. Gerardo Andres Hidalgo Meléndez
19. Paul Albert Ampuero Dávila
20. Natalí del Rosario Domínguez Rios

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL